

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

Proceso: Radicación: Ejecutivo 2020-00068

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, el apoderado de la parte actora:

1. Alléguese la Escritura Pública N° 722 de fecha 12 de marzo de 1999, mediante la cual se fijó el porcentaje de gastos legales, que pretende recaudarse mediante pretensión del numeral primero del acápite correspondiente.

Del escrito de subsanación aporte copia para el traslado de los demandados y el archivo del Juzgado.

Notifiquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Jøez

<u>fuzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y</u> <u>Competencia Múltiple de Bogotá D.C.</u>

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No_

_ de esta fecha fue

notificado el auto anterior.

Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.